



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-013-2019-00229-00
Demandante	CARLOS AMADOR JIMENEZ
Demandado	NICOLAS ADOLFO GARCIA
Decisión	Toma nota de remanentes
Auto de S. N°	205V (158) 3

En atención escrito arrimado por el por el Juzgado Veintidós Civil Municipal de Oralidad de Medellín, mediante el oficio 637 del 12 de noviembre de 2020, se **TOMA NOTA** del embargo de los bienes que por cualquier causa se le llegaren a desembargar o del remanente del producto embargado al demandado NICOLAS ADOLFO GARCIA, para el proceso ejecutivo, adelantado en el JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, bajo el radicado 05001 40 03 022 2020-00517 00.

Ofíciase en tal sentido, por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad, comunicando lo acá decidido.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

15c190d5a4612efad8e69361b2a43da1bcd3beffdfaf0e9a984f80a6acf25e9d

Documento generado en 02/02/2021 12:08:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>